



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de enero de 2026

Número 3

csv: BOA20260107011

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

**ORDEN PEJ/1873/2025, de 19 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de las solicitudes de ayudas en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2025 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío, correspondientes al segundo periodo (y final) de instrucción de expedientes de ayuda, desde el 7 de octubre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025 y se desestiman las ayudas de todo el periodo (segunda justificación y final del Plan Renove 2025).**

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas del Plan Renove Aragón 2025, línea de actuación electrodomésticos y línea de actuación de equipos productores de calor, frío, desde el 7 de octubre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025, y en el periodo de vigencia de todo el Plan respecto a las desestimaciones-cancelaciones de las ayudas, se han observado los siguientes,

#### Antecedentes

Primero.- Mediante la Orden ICD/1035/2020, de 23 de octubre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, denominados Planes Renove. Igualmente, mediante la Orden PEJ/712/ 2025, de 4 de junio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 30 de junio de 2025), se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2025, de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío, (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 30 de junio de 2025).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la citada Orden de convocatoria de las subvenciones, con fecha 30 de mayo de 2025, se procedió a la formalización del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, para la realización del Plan Renove Aragón 2025 (publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 117, de 20 de junio de 2025).

Tercero.- De acuerdo con el apartado séptimo de la Orden de convocatoria de las subvenciones, la cantidad máxima de presupuesto destinado para el Plan Renove Aragón 2025 es de setecientos mil euros (700.000 €), con cargo a la aplicación



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de enero de 2026

Número 3

csv: BOA20260107011

presupuestaria: G/10170/G/6221/780160/91002, destinados a particulares como beneficiarios finales y se distribuirá en dos líneas de actuación (electrodomésticos y equipos productores de calor, frío) y a la entidad colaboradora:

Líneas	Importe
a) Línea de actuación de electrodomésticos.	590.000 €
b) Línea de aparatos de equipos productores de calor, frío.	32.300 €
c) Compensación económica a la entidad colaboradora por la gestión y promoción del Plan Renove Aragón 2025.	77.700 €
Total	700.000 €

Cuarto.- El apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria dispone que una vez presentada la documentación justificativa exigida en el apartado undécimo por parte de los establecimientos y empresas instaladoras adheridas ante el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, entidad colaboradora, ésta, previa revisión de dicha documentación, emitirá informe preceptivo sobre las solicitudes tramitadas. En dicho informe la entidad colaboradora indicará qué solicitudes cumplen las condiciones exigidas e incluirá la relación de beneficiarios con derecho a ayuda, así como la cuantía de ésta para cada uno de ellos. A la vista de dicho informe, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía formulará la propuesta de resolución, previa a la Orden de concesión en la que deberá expresar la relación de beneficiarios con derecho al reconocimiento del pago de la ayuda y su cuantía. El número de aparatos y equipos propuestos para ser objeto de subvención deberá ser igual al número de aparatos y equipos entregados al gestor autorizado de residuos.

También se establece que “dado que se prescinde del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, la propuesta emitida será definitiva.”

Quinto.- Dado que el volumen de solicitudes con derecho a ayuda es muy numeroso y con el fin de no demorar excesivamente el pago a los beneficiarios directos, se ha aplicado lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, que dispone que “los establecimientos o empresas instaladoras adheridas, podrán realizar justificaciones al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose la ayuda por cuantía equivalente a la justificación presentada.”



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de enero de 2026

Número 3

csv: BOA20260107011

De acuerdo con lo anterior, el día 4 de diciembre de 2025, la entidad colaboradora presentó ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía el informe preceptivo relativo a las solicitudes de ayudas presentadas desde la entrada en vigor de la Orden de convocatoria, para el periodo comprendido entre el día 7 de octubre de 2025 y 28 de noviembre de 2025. Asimismo, conforme con el citado apartado duodécimo y a la vista del informe presentado, la Dirección General Comercio, Ferias y Artesanía debe formular la propuesta de resolución para la concesión de un segundo bloque de ayudas (y final) derivadas del Plan Renove de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío. Dado que se prescinde del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, la propuesta emitida es definitiva.

Sexto.- El apartado decimotercero de la Resolución del procedimiento establece que las resoluciones del titular del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, “también determinarán de forma fundamentada la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes”.

En este sentido, el día 4 de diciembre de 2025, la entidad colaborada presenta ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, el informe sobre las desestimaciones-cancelaciones de ayudas de todo el Plan Renove 2025, fundamentando debidamente los motivos, para cada una de las dos líneas de actuación (aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío).

Vistos la Orden ICD/1035/2020, de 23 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos de productores de calor, frío y agua caliente, denominados Planes Renove y la Orden PEJ/712/ 2025, de 4 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2025, de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío, (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 30 de junio de 2025); el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, para la realización del Plan Renove Aragón 2025, (publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 117, de 20 de junio de 2025); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de enero de 2026

Número 3

csv: BOA20260107011

asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

## Fundamentos de derecho

Primero.- El apartado tercero de la Orden de convocatoria de las ayudas, dispone que serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas que adquieran aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío. Estas personas se acogerán al régimen de ayudas a través de los comercios o empresas instaladoras adheridas al “Plan Renove Aragón 2025”.

Asimismo, establece que “los compradores de un aparato o equipo serán considerados beneficiarios finales de las ayudas y los establecimientos adheridos, comercios e instaladores, serán considerados beneficiarios directos del Plan, dado que se les abonará a estos últimos la ayuda que habrán trasladado al beneficiario final mediante la aplicación del correspondiente descuento en el precio de compra”.

Los beneficiarios, por tanto, recibirán la ayuda mediante la aplicación del correspondiente descuento en el precio de compra.

Segundo.- El apartado sexto de la Orden de convocatoria establece que el régimen de concesión será el de concurrencia competitiva simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3.a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación.

Tercero.- De acuerdo con lo indicado en los antecedentes, con fecha 4 de diciembre de 2025, la entidad colaboradora previa revisión de la documentación justificativa remitida por los comercios y empresas instaladoras, ha presentado ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía el informe preceptivo relativo a las solicitudes de ayudas presentadas desde la entrada en vigor de la Orden de convocatoria, para el periodo comprendido entre el 7 de octubre de 2025 y el 28 de noviembre de 2025, así como la correspondiente relación de comercios y empresas instaladoras con derecho a ayuda y la cuantía que, en su caso, corresponderá abonarles.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de enero de 2026

Número 3

csv: BOA20260107011

A la vista de lo anterior, se formuló la propuesta de resolución de ayudas correspondientes a la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2025 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío.

De acuerdo con el mencionado apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, se prescinde del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por lo que la propuesta emitida tendrá el carácter de definitiva.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria de 4 de junio de 2025, la concesión de subvención se realizará mediante resolución del titular del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo máximo de un mes desde la presentación de las peticiones de ayuda en el Departamento por parte de la entidad colaboradora, que se adjuntarán al informe citado.

Quinto.- Instruido el procedimiento y conforme lo indicado en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, que indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, procede dictar esta Orden de conformidad con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de 11 de diciembre de 2025.

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar, conceder y reconocer la obligación y la propuesta de pago de la ayuda a los particulares, beneficiarios finales, a través de los comercios y empresas instaladoras adheridos al Plan Renove Aragón 2025, beneficiarios directos, de conformidad con la Orden PEJ/712/ 2025, de 4 de junio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 30 de junio de 2025), se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2025, de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío; relativa a la segunda justificación (parcial) del Plan Renove 2025, de las solicitudes presentadas y concedidas desde el 7 de octubre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025 que figuran en el siguiente informe 2 con sus respectivos anexos para el citado periodo:

Informe 2. [Anexo I de ayudas concedidas en la línea de equipos de equipos productores de calor, frío.](#)



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de enero de 2026

Número 3

csv: BOA20260107011

## Informe 2. [Anexo II de ayudas concedidas en la línea de electrodomésticos.](#)

El citado informe 2 indica las ayudas y cuantías concedidas desde el 7 de octubre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025, siendo el importe de las cuantías para cada una de las líneas de actuación el siguiente:

Línea equipos productores de calor, frío: 13.339,78 euros.

Línea electrodomésticos: 105.882,38 euros.

Importe total de las dos líneas de actuación en la segunda justificación (final): 119.222,16 euros.

Segundo.- Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir todas las obligaciones que se establecen en el apartado noveno de la mencionada convocatoria.

El importe total de las ayudas concedidas en la totalidad del Plan Renove 2025 asciende a 611.877,19 euros, con el siguiente desglose:

Primera justificación parcial: 492.655,03 euros.

Segunda justificación final: 119.222,16 euros.

Tercero.- Desestimar las ayudas que se relacionan en el informe de cancelación de ayudas de cada una de las dos líneas de actuación (aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío), correspondiente a todo el periodo de vigencia del Plan Renove 2025. En el citado informe se fundamentan los motivos de desestimación y de la no concesión de ayuda, por los siguientes importes para cada una de las líneas de actuación:

Informe 2. [Anexo III. Línea Equipos productores de calor, frío:](#) 5.102,89 euros.

Informe 2. [Anexo IV. Línea Electrodomésticos:](#) 4.645,29 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

7 de enero de 2026

Número 3

csv: BOA20260107011

el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2025.

La Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ